Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCLER DE LA SAGRA

Transcurrido el periodo de exposición público del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscale reguladora del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica, ha quedado aprobada con carácter definitivo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se procede a la publicación íntegra del texto de dichas modificaciones:

Articulo 2.

Las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica son las siguientes:

Potencia y clase de vehículo	Cuota - Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	16,20
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	42,30
1De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	90,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	111,60
De 20 caballos fiscales en adelante	139,50
B) Autobuses:	
1De menos de 21 plazas	104,40
De 21 a 50 plazas	148,50
De más de 50 plazas	185,40
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	53,10
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	104,40
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	148,50
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	185,40
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	22,50
De 16 a 25 caballos fiscales	35,10
De más de 25 caballos fiscales	104,40
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	22,50
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	35,10
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	104,40
F) Vehículos:	
Ciclomotores	5,40
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,40
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	9,90
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	18,90
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	37,80
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	75,60

Las cantidades consignadas serán actualizadas con efectos de 1 de enero de cada año, desde esa fecha de 2015, en función de la oscilación del índice de precios al consumo anual, referido al territorio nacional y calculado por el Instituto Nacional de Estadística, con redondeo a unidad de euro.

Yuncler de la Sagra 18 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Luís Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-11900